

NORMAS QUE CASTIGAN LA APROPIACIÓN ILEGAL DE BALDÍOS SON CONSTITUCIONALES: PROCURADORA MARGARITA CABELLO

PGN

- **La jefe del Ministerio Público sostuvo que las normas demandadas protegen el medio ambiente y pretenden castigar conductas altamente lesivas.**

Bogotá, D. C., 28 de junio de 2022 (@PGN_COL). La Procuradora General de la Nación, Margarita Cabello Blanco, señaló que **los artículos del Código Penal que castigan la apropiación ilegal de baldíos se ajustan a la Constitución**, pues protegen el patrimonio público y el medio ambiente.

En concepto enviado a la Corte Constitucional sobre una demanda que pretendía declarar inexequibles algunas disposiciones de la Ley 2111 de 2021, que modificaron el Código Penal, la jefe del Ministerio Público expresó que **las normas acusadas están redactadas de forma correcta, preservan los derechos de los campesinos y no van en contravía del acceso progresivo a la tierra.**

También argumentó que los artículos cuestionados, 337 y 337A del Código Penal, **buscan evitar la explotación indiscriminada de los predios baldíos del Estado**, pues aseguran que su adjudicación debe realizarse con el cumplimiento de *“los requisitos objetivos y subjetivos previstos en la legislación para **garantizar que dichos bienes cumplan la función social que les corresponde**”*.

Asimismo, sostuvo que **las normas demandadas protegen el medio ambiente**, porque la apropiación de baldíos de forma ilegal permite que las tierras sean explotadas sin las autorizaciones exigidas para verificar que el uso de los recursos naturales sea sostenible y razonable.

Finalmente, **la Procuradora indicó que la redacción de las normas permite inferir que se pretenden castigar conductas altamente lesivas**, como el acaparamiento masivo de predios baldíos, y se excluyen de una eventual responsabilidad aquellas adelantadas con fines de subsistencia.

JPM/cc | Fecha Publicación: martes, 28 junio 2022 07:50 AM